

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO DE TAJO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se hace saber que, dentro el plazo establecido al efecto, se va a proceder por el pleno de esta Corporación a la selección de las personas que han de ocupar los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en esta localidad.

Los interesados deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, acompañada de la siguiente documentación:

Certificación de nacimiento.

Certificación de antecedentes penales.

Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

Son requisitos para acceder a los cargos mencionados, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

Ser español y mayor de edad.

No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 de la L.O.P.J., a excepción hecha del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Carpio de Tajo 19 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Pablo Benavente Baltasar.

N.º I.-12197